



1JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, julio primero (1º) de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Baguer S.A.S.
Demandado	Cesar Augusto Gamboa Gutiérrez
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00745-00

En atención al memorial que reposa a folio 27 del expediente digitalizado, por medio del cual la apoderada allega constancia de envío de la notificación por aviso dirigida al ejecutado, esto en aras de que sea tenido en cuenta el valor de dicha remisión al momento de liquidar costas, se le indica que la liquidación de que trata el artículo 366 del C.G.P. fue realizada el 02 de marzo de 2020 encontrándose en firme y debidamente ejecutoriada, por lo cual no es posible tener en cuenta dicho valor por ser extemporáneo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

827e03de73ecab2b6cb2e8e56f17e60760d708d655e0a80218282600bbc446d6

Documento generado en 29/06/2020 03:47:32 PM